



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000200-2025-DINADAF/IPD, de fecha 24 de marzo de 2025, Resolución Directoral N° 000278-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril de 2025; el Oficio FPR N° 081-2025, signado en el expediente N° 0016776-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, cursado por la Federación Peruana de Rugby; el Informe N° 000685-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000278-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril de 2025, que modificó la Resolución Directoral N° 000200-2025-DINADAF/IPD, de fecha 24 de marzo de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Rugby, en el evento deportivo internacional: "**PRIMERA BASE DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL DE RUGBY 7s MASCULINO**", realizado en la ciudad de ASUNCIÓN – PARAGUAY del 26 al 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio FPR N° 081-2025, signado en el expediente N° 0016776-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, cursado por la Federación, solicita la modificación de la condición económica en el evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000685-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la condición económica de No Subvencionado a Subvencionado en la Resolución Directoral N° 000278-2025-DINADAF/IPD;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 000056-2025-P/IPD, de fecha 31 de mayo de 2025, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 000506-2025-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, en todos sus extremos.

Artículo 2°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Peruana de Rugby, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016776-2025, de fecha 19 de mayo de 2025.

Artículo 3°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000278-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril de 2025, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Rugby, en la Base de Entrenamiento internacional denominada: "**PRIMERA BASE DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL DE RUGBY 7s MASCULINO**", a realizarse en la ciudad de **ASUNCIÓN – PARAGUAY** del 26 al 31 de marzo de 2025:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---|--------------|
| 1. FLORES LECCA, RENZO ALFREDO
GUILLERMO | : DEPORTISTA |
| 2. LECCA AÑORGA, RENATO | : DEPORTISTA |
| 3. RAMIREZ CABALLERO, JOSE MARIA | : DEPORTISTA |
| 4. SOTO RIVERA, ANDY REYNALDO | : DEPORTISTA |
| 5. TRELLES WILLIS, JOAQUIN SANTIAGO | : DEPORTISTA |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 6. VALDIVIA RIOS, JONATHAN GEORGE | : DEPORTISTA |
| 7. VILCHEZ LORO, ALONZO LEONEL | : DEPORTISTA |
| 8. VARGAS CASTRO, GEINER | : DEPORTISTA |
| 9. ANICAMA CABRERA, JOSÉ MARÍA | : DEPORTISTA |
| 10. RIVERA LÓPEZ, MARCELO JAVIER | : DEPORTISTA |
| 11. GAMARRA ESCOBEDO, JORGE SEBASTIAN | : DEPORTISTA |
| 12. ITURBE WILLIS, JOHNATAN BARTON | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| 1. CHAVEZ TEYSSIER, RAMIRO IGNACIO | : ENTRENADOR |
| 2. ZAGACETA BARTRA, CARMEN MARIANA | : FISIOTERAPEUTA |

Artículo 4°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000278-2025-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 5°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Peruana de Rugby, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JFDJYRP**

